



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Ramón, 28 de enero del 2022.

Acuerdo Do Concejo

N° 05-2022-MDSR

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de San Ramón, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 02 celebrado el 28 de enero del 2022, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas complementarias;



VISTO:

El primer pedido del Regidor Rogelio E. Gómez Rengifo mediante el cual solicita que ingrese a la Estación de Orden del Día el requerimiento de aprobar que las actas de las sesiones de concejo se aprueben el mismo día del desarrollo de la sesión de concejo.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, que prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Precisando que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el artículo IV, numeral 1.1) del Título Preliminar del T.U.O de Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que fueron conferidas".

Que, el Artículo 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la citada normativa en el numeral 2 del artículo 10° respecto ,de atribuciones y obligaciones de los regidores, precisa la atribución de formular pedidos y mociones de orden del día;

PUERTA DE
CORO DE



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

Que, asimismo, el Reglamento Interno de Concejo – RIC de la Municipalidad Distrital de San Ramón, en el numeral 2 del artículo 17° señala que son atribuciones de los miembros del concejo municipal formular pedidos, informes y mociones;

Que, consecuentemente, el Regidor Rogelio E. Gómez Rengifo en la sesión ordinaria de concejo N° 02 de fecha 28 de enero del 2022, a folios 293 del Libro de Actas de Sesiones, solicita que ingrese a la Estación de Orden del Día el requerimiento de aprobar que las actas de las sesiones de concejo se aprueben el mismo día del desarrollo de la sesión de concejo

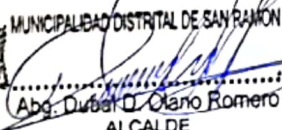
En éste sentido, después de un amplio debate y; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y; contando con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Virtual Ordinaria de Concejo N° 02 de fecha 28 de enero del 2022;


ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR pase a la Estación de Orden del Día el pedido realizado por el Regidor Rogelio E. Gómez Rengifo sobre el requerimiento de aprobar que las actas de las sesiones de concejo se aprueben el mismo día del desarrollo de la sesión de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR a la Comisión Especial de modificación del RIC, culmine lo más pronto posible la modificación del Reglamento Interno de Concejo – RIC de la Municipalidad Distrital de San Ramón.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Divaldo Olano Romero
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Nidia M. Kitor Pérez
SECRETARÍA GENERAL

PUERTA DE
CORO DE